

de la Ley 27/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. José Antonio Abollado Amo, en nombre y representación de la entidad mercantil Gerco Gabinete Inmobiliario, contra resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, dictada por delegación de la Ministra de Fomento de fecha 12 de marzo de 2008, por la que se le impuso multa de 9.796,51 €, a la citada mercantil de forma conjunta y solidaria con Círculo de Publicidad Exterior, S.L., por la instalación de un cartel publicitario, sin autorización, en tramo no urbano y zona de servidumbre de la carretera A-42, a la altura del punto kilométrico 8,500, margen derecha, en el término municipal de Leganés (Madrid), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa. (Expediente SP-0555/2006).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación».

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

60.343/08. Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/02781.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de julio 2008, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, por delegación de la Ministra en el expediente número 2007/02781.

«Examinado el recurso de alzada formulado por D. Nicolás Estela Herrera contra resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Delegación del Gobierno en el País Vasco, (expediente 512/07), que le sancionaba con multa de 60,10 euros por orinar en las escaleras de subida al andén de la estación de Barakaldo, a las 2,45 horas del día 15 de abril de 2007, infringiendo el artículo 90.2.g), de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Renfe Operadora se formula denuncia contra el recurrente, por los hechos reseñados en el encauzamiento.

Segundo.—Dicha denuncia dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y, como consecuencia del cual, se dictó la resolución recurrida. Tercero - En el recurso se alega lo que se estima procedentes en defensa de sus pretensiones y se solicita la revocación del acto impugnado.

Cuarto.—El recurso ha sido informado por la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

Único.—Alega el recurrente, en esencia, que padece incontinencia urinaria y ser inmigrante y necesitar el dinero para él y su familia.

Las alegaciones del recurrente nos desvirtúan los fundamentos que motivaron la imposición de la sanción. Conviene destacar que comunicado al interesado el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador, con los cargos imputados, éste no presentó pliego de descargos dentro del plazo concedido al efecto. En este sentido conviene recordar que el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece «No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, docu-

mentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho». Por otra parte, el recurrente no acredita la enfermedad que dice padecer, en su virtud,

Este ministerio, de conformidad con la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso formulado D. Nicolás Estela Herrera, contra resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Delegación del Gobierno en el País Vasco (expediente 512/07), que le sancionaba con multa de 60,10 euros por orinar en las escaleras de subida al andén de la estación de Barakaldo, a las 2,45 horas del día 15 de abril de 2007, infringiendo el artículo 90.2.g), de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, resolución que se mantiene en sus propios términos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la circunscripción del Órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación».

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

60.344/08. Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/03401.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de julio 2008, adoptada por el Secretario General de Transportes en el expediente número 2007/03401.

«Examinado recurso de alzada formulado por D. José Manuel Gómez Pineda en nombre y representación de Alitalia Linee Aeree Italiane, S.p.A., contra resolución de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 13 de noviembre de 2007, por las que se sanciona a la citada compañía con multa de 18.000,00, por utilización del empuje de reversa en periodo nocturno, estando prohibida su utilización y vulnerando la legislación aeronáutica vigente (Expediente REV-005-07).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Entidad Pública Empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)», pone en conocimiento de la Dirección General de Aviación Civil los siguientes hechos: La aeronave de la Compañía recurrente, tipo MD82, en vuelo AZA 072 a las 23:06 LT, del día 27 de noviembre de 2006, aterriza en el Aeropuerto de Madrid-Barajas con la utilización del empuje de reversa, incumpliendo la normativa pertinente.

Segundo.—Tal denuncia dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente, cuya fecha de Acuerdo es el 19 de febrero de 2007, y como consecuencia del cual se dictó la resolución de fecha 13 de noviembre de 2007, notificada el 21 de noviembre de 2007, ahora recurridas.

Tercero.—Contra la expresada resolución en escrito de recurso presentado el 18 de diciembre de 2007 se alega la caducidad del procedimiento sancionador.

Cuarto.—El recurso ha sido informado por el Jefe del Servicio de Planificación Medioambiental de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 18 de marzo de 2008, en el sentido de estimar la alegación presentada por la Compañía acerca de la caducidad del procedimiento sancionador. Se señala en dicho informe: «el día 14 de noviembre de 2007, se notifica a la compañía Resolución del expediente sancionador de referencia, de 13 de noviembre de 2007».

«Por causas que se desconocen en la presente Dirección, el envío es recibido por la compañía 7 días después de producirse la mencionada notificación, aun cuando la sede de la compañía se ubica en Madrid capital».

Fundamentos de Derecho

Único.—Examinadas las manifestaciones formuladas en el recurso y a la vista de los documentos, así como de las actuaciones practicadas en el expediente, ha de analizarse con carácter previo, la caducidad del procedimiento que alega el recurrente.

Según señala el artículo 65 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores derivados de infracciones tipificadas en dicha ley, es de nueve meses cuando se incoen por infracciones leves, como es la que da origen al procedimiento y así lo alega el recurrente.

El plazo para resolver, de conformidad con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, en los procedimientos iniciados de oficio, se contará desde la fecha del Acuerdo de Iniciación.

En consecuencia, en el asunto que se examina, el Acuerdo de Iniciación se produce el 19 de febrero de 2007 y, efectivamente, la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador, de 13 de noviembre de 2007, se produjo el 21 de noviembre de 2007, de acuerdo al acuse de recibo emitido por la oficina de correos. Por tanto, se ha superado el plazo establecido en el artículo 65, «Plazo para resolver y notificar», de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, no constando en el expediente la causa por la que no es recibido el envío de la notificación hasta 7 días después de producirse la misma, aun cuando se remite al domicilio de la compañía en Madrid capital, como se pone de manifiesto en el informe de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 18 de marzo de 2008.

No obstante, en base a los fundamentos expuestos, procede estimar el recurso formulado por entender que se produjo la caducidad del procedimiento debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, en cuanto a los efectos de la misma.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto estimar el recurso de alzada formulado por D. José Manuel Gómez Pineda en nombre y representación de Alitalia Linee Aeree Italiane, S.p.A., contra resolución de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 13 de noviembre de 2007, por las que se sanciona a la citada compañía con multa de 18.000,00, por utilización del empuje de reversa en período nocturno, estando prohibida su utilización y vulnerando la legislación aeronáutica vigente (Expediente REV-005-07), resolución que se declara nula y sin efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.»

Madrid, 6 de octubre de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

60.355/08. Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Logroño (Agoncillo). Expediente de expropiación forzosa para la instalación de ILS CAT. I y adecuación de cabeceras», en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), (expediente número: 86 Aena/08).

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Logroño (Agoncillo). Expropiación de terrenos necesarios para la instalación de ILS CAT. I y adecuación de cabeceras»,

en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo, mediante Orden Ministerial de 5 de julio de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Aeropuertos de Interés General y su Zona de servicio, su aprobación lleva implícita la declaración de Utilidad Pública a efectos expropiatorios.

Ahora bien, las nuevas técnicas de Aviación Civil hacen necesario la adecuación del mencionado aeropuerto a los preceptos contenidos en dicha normativa, para ello es necesario la adquisición de una superficie de terreno fuera del indicado Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo.

De la superficie total a expropiar en este expediente, que es de 38.828,00 m², existe una superficie de 8.739,00 m²

que no se encuentra incluida en el Plan director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo y, por tanto, es necesario recabar la declaración de Utilidad Pública por Consejo de Ministros para la superficie indicada de 8.739,00 m², a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la L.E.F., así como la Urgente Ocupación de la totalidad de la superficie, esto es de 38.828,00 m², conforme establece el artículo 52 de la indicada L.E.F., de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del R.E.F., de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la

forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales y parcelarios de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, B.O.E. 3/11/04), Manuel Bautista Pérez.

FINCAS AFECTADAS POR EL PLAN DIRECTOR

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
1-00	AGONCILLO (La Rioja)	19	9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagasta núm. 24 50006-ZARAGOZA	1.848,00	S.N.U.	Río	Parcial
2-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9036	AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Plaza Castilla núm. 15	180,00	S.N.U.	Camino del río	Parcial
3-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	607	AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Plaza Castilla núm. 15	82,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
4-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	13	M.ª LUISA MARTÍNEZ DIEZ C/ Ermita núm. 16 - Pt. F	1.070,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
5-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	11	26509-AGONCILLO (La Rioja) M.ª EVA REBOIRO SAENZ C/ Ermita núm. 37	1.720,00	S.N.U.	Labradío regadío	Total
6-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	10	26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL FRANCISCO REBOIRO SAENZ C/ Torrontero núm. 7	219,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
7-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	14	48920-PORTUGALETE (Vizcaya) RAMON PALACIOS ZORZANO C/ Piquele núm. 8 - 3.º - E	289,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
8-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	12	26006-LOGRONO (La Rioja) M.ª LUISA MARTÍNEZ DIEZ C/ Ermita núm. 16 - Pt. F	1.778,00	S.N.U.	Labradío regadío	Total
9-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9024	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagasta núm. 24 50006-ZARAGOZA	101,00	S.N.U.	Río	Parcial
10-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	38	M.ª CONCEPCION ZORZANO ZORZANO C/ Virgen núm. 2	243,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
11-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9017	26509-AGONCILLO (La Rioja) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagasta núm. 24 50006-ZARAGOZA	167,00	S.N.U.	Acequia	Parcial
12-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	40	M.ª EVA REBOIRO SAENZ C/ Ermita núm. 37	1.322,00	S.N.U.	Labradío regadío	Total
13-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	543	26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL FRANCISCO REBOIRO SAENZ C/ Torrontero núm. 7	87,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial

FINCA NÚM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
14-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	41	M.ª EVA REBOIRO SAENZ C/ Ermita núm. 37 26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL FRANCISCO REBOIRO SAENZ C/ Torrontero núm. 7 26509-AGONCILLO (La Rioja) M.ª EVA REBOIRO SAENZ C/ Ermita núm. 37 26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL FRANCISCO REBOIRO SAENZ C/ Torrontero núm. 7	590,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
15-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	42	M.ª EVA REBOIRO SAENZ C/ Ermita núm. 37 26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL FRANCISCO REBOIRO SAENZ C/ Torrontero núm. 7	795,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
16-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	37	FRANCISCO JOSÉ MATEO ZORZANO C/ Bretón de los Herreros núm. 6 26509-AGONCILLO (La Rioja) HRDOS. DE FÉLIX YECORA CASERO C/ Plaza 26509-AGONCILLO (La Rioja) DOLORES ALFARO BURGOS C/ General Vara-Rey núm. 63 - 1.º - Izda. 26002-LOGRONO (La Rioja) RAFAEL ALFARO ZORZANO C/ Ermita núm. 37	87,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
17-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	36	HRDOS. DE FÉLIX YECORA CASERO C/ Plaza 26509-AGONCILLO (La Rioja) DOLORES ALFARO BURGOS C/ General Vara-Rey núm. 63 - 1.º - Izda. 26002-LOGRONO (La Rioja) RAFAEL ALFARO ZORZANO C/ Ermita núm. 37	34,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
18-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	43	26509-AGONCILLO (La Rioja) DOLORES ALFARO BURGOS C/ General Vara-Rey núm. 63 - 1.º - Izda. 26002-LOGRONO (La Rioja) RAFAEL ALFARO ZORZANO C/ Ermita núm. 37	720,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
19-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	44	26509-AGONCILLO (La Rioja) DOLORES ALFARO BURGOS C/ General Vara-Rey núm. 63 - 1.º - Izda. 26002-LOGRONO (La Rioja) RAFAEL ALFARO ZORZANO C/ Ermita núm. 37	475,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
20-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	555	26509-AGONCILLO (La Rioja) MANUEL JIMENEZ RODRÍGUEZ C/ Gonzalo de Berceo núm. 39 26509-AGONCILLO (La Rioja) MANUEL JIMENEZ RODRÍGUEZ C/ Gonzalo de Berceo núm. 39	243,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
21-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	45	26509-AGONCILLO (La Rioja) MANUEL JIMENEZ RODRÍGUEZ C/ Gonzalo de Berceo núm. 39 26509-AGONCILLO (La Rioja) MARÍA MARTÍNEZ VIGUERA C/ Bretón de los Herreros núm. 16 26509-AGONCILLO (La Rioja) ROBERTO OCON FERNÁNDEZ C/ Guardia Civil núm. 6 26509-AGONCILLO (La Rioja) CONSUELO ZORZANO TORRECILLA C/ Ermita núm. 35	790,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
22-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	46	26509-AGONCILLO (La Rioja) MARÍA MARTÍNEZ VIGUERA C/ Bretón de los Herreros núm. 16 26509-AGONCILLO (La Rioja) ROBERTO OCON FERNÁNDEZ C/ Guardia Civil núm. 6 26509-AGONCILLO (La Rioja) CONSUELO ZORZANO TORRECILLA C/ Ermita núm. 35	744,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
23-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	47	26509-AGONCILLO (La Rioja) MARÍA MARTÍNEZ VIGUERA C/ Bretón de los Herreros núm. 16 26509-AGONCILLO (La Rioja) ROBERTO OCON FERNÁNDEZ C/ Guardia Civil núm. 6 26509-AGONCILLO (La Rioja) CONSUELO ZORZANO TORRECILLA C/ Ermita núm. 35	694,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
24-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	48	26509-AGONCILLO (La Rioja) CONSUELO ZORZANO TORRECILLA C/ Ermita núm. 35 26509-AGONCILLO (La Rioja) FELICIDAD VIANA PASCUAL Plaza Joan Miro núm. 2 - 2.º - A 26004-LOGRONO (La Rioja) FELICIDAD VIANA PASCUAL Plaza Joan Miro núm. 2 - 2.º - A 26004-LOGRONO (La Rioja) ELADIA REBOIRO CUADRA C/ Santa Coloma núm. 76 - Esc. A - Pl. At. - Pt. 1 08030-BARCELONA	699,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
25-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	49	26509-AGONCILLO (La Rioja) FELICIDAD VIANA PASCUAL Plaza Joan Miro núm. 2 - 2.º - A 26004-LOGRONO (La Rioja) FELICIDAD VIANA PASCUAL Plaza Joan Miro núm. 2 - 2.º - A 26004-LOGRONO (La Rioja) ELADIA REBOIRO CUADRA C/ Santa Coloma núm. 76 - Esc. A - Pl. At. - Pt. 1 08030-BARCELONA	691,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
26-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	50	26004-LOGRONO (La Rioja) FELICIDAD VIANA PASCUAL Plaza Joan Miro núm. 2 - 2.º - A 26004-LOGRONO (La Rioja) ELADIA REBOIRO CUADRA C/ Santa Coloma núm. 76 - Esc. A - Pl. At. - Pt. 1 08030-BARCELONA	719,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
27-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	51	ELADIA REBOIRO CUADRA C/ Santa Coloma núm. 76 - Esc. A - Pl. At. - Pt. 1 08030-BARCELONA	771,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
28-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	52	ELADIA REBOIRO CUADRA C/ Santa Coloma núm. 76 - Esc. A - Pl. At. - Pt. 1 08030-BARCELONA	699,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
29-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	53	NICOLÁS VIANA GUTIERREZ C/ Guardia Civil núm. 14	554,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
30-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	54	26509-AGONCILLO (La Rioja) BLAS YECORA MIRANDA C/ Ermita núm. 41	697,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
31-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	55	26509-AGONCILLO (La Rioja) JOSÉ RAMÓN HIERRO JUSTA C/ Lope de Vega núm. 53 - 1.º - C	809,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
32-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	56	26006-LOGROÑO (La Rioja) JOSÉ RAMÓN HIERRO JUSTA C/ Lope de Vega núm. 53 - 1.º - C	914,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
33-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	57	26006-LOGROÑO (La Rioja) JOSÉ RAMÓN HIERRO JUSTA C/ Lope de Vega núm. 53 - 1.º - C	455,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
34-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	58	26006-LOGROÑO (La Rioja) ANA M.ª VIANA MARTÍNEZ C/ Pérez Galdós núm. 68 - 5.º - E	725,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
35-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	59	26005-LOGROÑO (La Rioja) ALEJANDRO E ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ C/ Cantabria núm. 17 - 5.º - A	766,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
36-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	60	26004-LOGROÑO (La Rioja) MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Avda. La Rioja núm. 11	779,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
37-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	61	26509-AGONCILLO (La Rioja) ASCENSIÓN RODRÍGUEZ BURGOS Avda. La Rioja núm. 15 - 2.º - 12	976,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
38-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	168	26509-AGONCILLO (La Rioja) RODOLFO ZORZANO ADELL C/ Portales núm. 4	21,00	S.N.U.	Agrario	Parcial
39-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9004	26509-AGONCILLO (La Rioja) AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Plaza Castilla núm. 15	498,00	S.N.U.	Camino	Parcial
40-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	166	26509-AGONCILLO (La Rioja) M.ª JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PUENTE C/ Bretón de los Herreros núm. 12	2.175,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
41-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	167	26509-AGONCILLO (La Rioja) ANGEL MARTÍNEZ ZORZANO Avda. Juan Carlos I núm. 53 26140-LARDERO (La Rioja) JOAQUÍN MARTÍNEZ ZORZANO Plaza Escultor Daniel núm. 2	28,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
42-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	62	26509-AGONCILLO (La Rioja) ROBERTO ROYO SAENZ C/ Gonzalo de Berceo núm. 6	718,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
43-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	63	26509-AGONCILLO (La Rioja) TEOFILO REVILLA GARCIA C/ La Cana núm. 1 - 1.º - Decha. 26509-AGONCILLO (La Rioja) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagastia núm. 24 50006-ZARAGOZA	679,00	S.N.U.	Labradío regadío	Total
44-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9019	26509-AGONCILLO (La Rioja) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagastia núm. 24 50006-ZARAGOZA	79,00	S.N.U.	Acequia	Parcial

FINCA NÚM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
45-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	65	JOSÉ M.ª ROYO MARTÍNEZ C/ Fundación núm. 7 Bis - 6.º - D 26005-LOGROÑO (La Rioja)	47,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
46-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	64	FRANCISCA SANTAMARÍA PALACIOS Avda. Gonzalo de Berceo núm. 26 26509-AGONCILLO (La Rioja)	78,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
47-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	165	JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ C/ Olmo núm. 55 26509-AGONCILLO (La Rioja)	325,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
48-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	164	FRANCISCO PEÑA VIANA C/ José M.ª de la Vega núm. 22 - 1.º 26509-AGONCILLO (La Rioja)	365,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
49-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	163	JESÚS M.ª GARCÍA ZORZANO Y HRDOS. DE MARCELINO PALACIOS JUBERA Avda. Doce Ligeros núm. 7 - 2.º - E 26004-LOGROÑO (La Rioja)	187,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
50-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9021	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Paseo Sagasta núm. 24 50006-ZARAGOZA	268,00	S.N.U.	Acequia	Parcial
51-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	162	ANGEL MARTÍNEZ ZORZANO Avda. Juan Carlos I núm. 53 26140-LARDERO (La Rioja)	79,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
52-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	160	JOAQUÍN MARTÍNEZ ZORZANO Plaza Escultor Daniel núm. 2 26509-AGONCILLO (La Rioja)	10,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
501-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	165	CELIA SANTAMARÍA VIANA C/ Marqués de Murieta núm. 16 - 5.º - B 26005-LOGROÑO (La Rioja)	2,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
502-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	164	JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ C/ Olmo núm. 55 26509-AGONCILLO (La Rioja)	205,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
503-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	163	FRANCISCO PEÑA VIANA C/ José M.ª de la Vega núm. 22 - 1.º 26509-AGONCILLO (La Rioja)	445,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
504-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	162	JESÚS M.ª GARCÍA ZORZANO Y HRDOS. DE MARCELINO PALACIOS JUBERA Avda. Doce Ligeros núm. 7 - 2.º - E 26004-LOGROÑO (La Rioja)	893,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
505-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	122	ANGEL MARTÍNEZ ZORZANO Avda. Juan Carlos I núm. 53 26140-LARDERO (La Rioja)	7,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
				JOAQUÍN MARTÍNEZ ZORZANO Plaza Escultor Daniel núm. 2 26509-AGONCILLO (La Rioja)				
				JAVIER LATORRE MIRANDA C/ Villa núm. 8 26509-AGONCILLO (La Rioja)				
				JOSÉ LUIS LATORRE MIRANDA C/ Rey Pastor núm. 10 - 4.º - H 26005-LOGROÑO (La Rioja)				

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
506-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	124	ANA MIRANDA ALGARABIDE C/ La Villa núm. 8	93,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
507-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	125	26509-AGONCILLO (La Rioja) GABRIEL MARTÍNEZ DÍAS DE CERIO C/ Portales núm. 16	331,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
508-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	126	26509-AGONCILLO (La Rioja) OROSIA VIANA BURGOS C/ Obispo Blanco Nájera núm. 5 - 3.º - C	581,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
509-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	127	26004-LOGROÑO (La Rioja) HRDOS. DE AGUSTINA ZORZANO SANCHO C/ José Antonio núm. 6	839,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
510-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	233	26509-AGONCILLO (La Rioja) ADORACION GARCÍA RODRÍGUEZ C/ Juan Boscan núm. 11 - 3.º - D	14,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
511-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	231	26006-LOGROÑO (La Rioja) M.ª ELENA SAN PEDRO ZORZANO C/ Purita Ugalde núm. 2 - 4.º - C	1,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
512-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	9003	26006-LOGROÑO (La Rioja) AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Plaza Castilla núm. 15	64,00	S.N.U.	Camino	Parcial
513-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	131	26509-AGONCILLO (La Rioja) ADORACION GARCÍA RODRÍGUEZ C/ Juan Boscan núm. 11 - 3.º - D	331,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
514-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	551	26006-LOGROÑO (La Rioja) JUAN ANTONIO CARCAMO HERCE C/ Juan Boscan núm. 11 - 3.º - A	7,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
515-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	130	26006-LOGROÑO (La Rioja) NICOLÁS VIANA GUTIERREZ C/ Guardia Civil núm. 14	498,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
516-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	129	26509-AGONCILLO (La Rioja) ANA M.ª VIANA MARTÍNEZ C/ Pérez Galdós núm. 68 - 5.º - E	1.296,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
517-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	128	26005-LOGROÑO (La Rioja) JOSEFA CUADRA VIANA Parque San Miguel núm. 1 - 3.º - A	861,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
518-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	159	26006-LOGROÑO (La Rioja) CAYETANO JIMENEZ JIMENEZ Desconocido	478,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
519-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	157	ANA M.ª VIANA MARTÍNEZ C/ Pérez Galdós núm. 68 - 5.º - E	160,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial
520-00	AGONCILLO (La Rioja)	22	160	26005-LOGROÑO (La Rioja) CELIA SANTAMARÍA VIANA C/ Marqués de Murrieta núm. 16 - 5.º - B	1.633,00	S.N.U.	Labradío regadío	Parcial